



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1063-2016-UNAP
Iquitos, 06 de setiembre de 2016**

RECORTE

Este es el acta de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral n.º 1063-2016-UNAP, que establece la expedición de la Resolución Rectoral n.º 1063-2016-UNAP.

CONSIDERANDO:

La secretaría general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que la secretaría general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en su carácter de secretaría general, tiene la facultad de expedir resoluciones de acuerdo con lo establecido en la legislación universitaria y en las normas de procedimiento establecidas por la autoridad superior.

Quien suscribe;

La secretaría general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en su carácter de secretaría general, ha suscrito la presente resolución en Iquitos, Perú, el día 06 de setiembre de 2016.

Atendiendo a lo establecido en la legislación universitaria y en las normas de procedimiento establecidas por la autoridad superior, la secretaría general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en su carácter de secretaría general, ha suscrito la presente resolución en Iquitos, Perú, el día 06 de setiembre de 2016.

Hace constar:

Que la Resolución Rectoral n.º 1063-2016-UNAP, no fue expedida.

Atendiendo a lo establecido en la legislación universitaria y en las normas de procedimiento establecidas por la autoridad superior, la secretaría general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en su carácter de secretaría general, ha suscrito la presente resolución en Iquitos, Perú, el día 06 de setiembre de 2016.

Atendiendo a lo establecido en la legislación universitaria y en las normas de procedimiento establecidas por la autoridad superior, la secretaría general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en su carácter de secretaría general, ha suscrito la presente resolución en Iquitos, Perú, el día 06 de setiembre de 2016.

Atendiendo a lo establecido en la legislación universitaria y en las normas de procedimiento establecidas por la autoridad superior, la secretaría general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en su carácter de secretaría general, ha suscrito la presente resolución en Iquitos, Perú, el día 06 de setiembre de 2016.

Atendiendo a lo establecido en la legislación universitaria y en las normas de procedimiento establecidas por la autoridad superior, la secretaría general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en su carácter de secretaría general, ha suscrito la presente resolución en Iquitos, Perú, el día 06 de setiembre de 2016.

Atendiendo a lo establecido en la legislación universitaria y en las normas de procedimiento establecidas por la autoridad superior, la secretaría general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en su carácter de secretaría general, ha suscrito la presente resolución en Iquitos, Perú, el día 06 de setiembre de 2016.

Atendiendo a lo establecido en la legislación universitaria y en las normas de procedimiento establecidas por la autoridad superior, la secretaría general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en su carácter de secretaría general, ha suscrito la presente resolución en Iquitos, Perú, el día 06 de setiembre de 2016.

Atendiendo a lo establecido en la legislación universitaria y en las normas de procedimiento establecidas por la autoridad superior, la secretaría general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en su carácter de secretaría general, ha suscrito la presente resolución en Iquitos, Perú, el día 06 de setiembre de 2016.

Atendiendo a lo establecido en la legislación universitaria y en las normas de procedimiento establecidas por la autoridad superior, la secretaría general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en su carácter de secretaría general, ha suscrito la presente resolución en Iquitos, Perú, el día 06 de setiembre de 2016.

Atendiendo a lo establecido en la legislación universitaria y en las normas de procedimiento establecidas por la autoridad superior, la secretaría general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en su carácter de secretaría general, ha suscrito la presente resolución en Iquitos, Perú, el día 06 de setiembre de 2016.

Atendiendo a lo establecido en la legislación universitaria y en las normas de procedimiento establecidas por la autoridad superior, la secretaría general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en su carácter de secretaría general, ha suscrito la presente resolución en Iquitos, Perú, el día 06 de setiembre de 2016.

Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

